

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata a asignar al señor Juan R. Román, Secretario de la Sindicatura, una pensión mensual de RD-\$75.00, que será pagada con cargo al presupuesto anual del citado Ayuntamiento.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6909, que nombra al Teniente Coronel Víctor Manuel Gómez Pierrat. M. de G., Juez del Consejo Permanente Superior de Guerra.
(G. O. No. 8589 del 23 de Julio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 6909

VISTA la Ley No. 5059, del 19 de diciembre de 1958;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Teniente Coronel Víctor Manuel Gómez Pierrat. M. de G., queda nombrado Juez del Consejo Permanente Superior de Guerra, en sustitución del Capitán de Navío Fermín Emilio Martínez Velázquez, M. de G.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 6910, que autoriza la impresión de sellos para Documentos.
(G. O. No. 8589 del 23 de Julio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6910

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza la siguiente impresión de sellos para Documentos:

300,000 (Trescientos mil) sellos del tipo de RD\$0.25, color anaranjado, numerados del 1,600,001 al 1,900,000.

200,000 (Doscientos mil) sellos del tipo de RD\$3.00, color morado, numerados del 650,001 al 850,000.